

**Intendencia de Prestadores de Salud** Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 487 SANTIAGO, 17 MAR 2017

INTENDENCIA DE PRESTADORES

**VISTOS:** Que por un error de hecho, en la Resolución Exenta IP/N° 399, de 3 de marzo de 2017, que hizo lugar a la petición de incorporación de la profesional **D. Marlene de los Ángeles Melo Martínez, R.U.N. N° 12.517.272-5, de profesión Matrona,** al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", fue mal transcrito el nombre de la referida profesional, señalándosela, no como arriba está escrito sino como sigue: *María* de los Ángeles Melo Martínez; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015; dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1°.- RECTIFÍQUESE el nombre de la profesional D. Marlene de los Ángeles Melo Martínez, en la Resolución Exenta IP/N° 399, de 3 de marzo de 2017, sustituyendo el primer nombre -"María"- que en ella figura, por el de "Marlene"; en todo lo demás manténgase vigente dicha resolución.

**2º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que "**HURTADO Y CARRASCO LIMITADA**", mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

3º NOTIFÍQUESE la presente resolución al Entidad interesada.

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE** 

ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUE
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Interesado

- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP

- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP

- Funcionario Registrador, IP

- Abog. C. Corral G, IP

- Oficina de Partes

- Archivo